

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular al Clero y fieles de la Diócesis.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos de España, nos ha trasmítido la Carta Encíclica de N. S. P. el Papa Pio IX, que por el grande interés que encierra, y por que formará una página de gloria para el Pontificado en los fastos de la historia moderna, la trascibimos con el testo latino literal, y su versión al castellano, en la forma siguiente:

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI PII
DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ IX.
EPISTOLA ENCYCLICA.

Venerabilibus Fratribus Patriarchis,
Primatibus, Archiepiscopis, Epi-
scopis, aliisque locorum ordinariis
gratiam et communionem cum Apos-
tolica Sede habentibus.

PIUS PP. IX.

Venerabiles Fratres, Salutem et
Apostolicam Benedictionem. Nullis

ENCICLICA DE NUESTRO SANTISI-
MO SEÑOR PIO IX, PAPA POR LA
DIVINA PROVIDENCIA.

A nuestros Venerables Hermanos los
Patriarcas, Primados, Arzobis-
pos Obispos y á los demás Ordinarios
que están en gracia y comu-
nion con la Silla Apostólica.

PIO IX PAPA.

Venerables Hermanos; salud y
bendicion apostólica.

certe verbis explicare possumus, Venerabiles Fratres, quanto solatio, quātūque lāetitiae Nobis fuerit inter maximas Nostras amaritudines singularis ac mira vestra, et fidelium, qui Vobis commissi sunt, erga Nos et hanc Apostolicam Sedem fides, pietas et observantia, atque egregius sane in ejusdem Sedis juribus tuendis, et justiti causa defendenda consensus, alacritas, studium et constantia. Etenim ubi primum ex Nostris Encyclicis Litteris die 18 Junii superiori anno ad Vos datis, ac deinde ex binis Nostris Consistorialibus Allocutionibus cum summo animi vestri dolore cognovistis gravissima damna, quibus sacrae civilesque res in Italia affligebantur, atque intellectis nefarios rebellionis motus et ausus contra legitimos ejusdem Italiæ Principes, ac sacram legatumque Nostrum et hujus S. Sedis principatum, Vos, Nostris votis curisque statim obsecundantes, nulla interjecta mora, publicas in vestris Diocesisibus preces omni studio indicere properastis. Hinc non solum obsequentissimis æque ac amantissimis vestris Litteris ad Nos datis, verum etiam tum pastoralibus Epistolis, tum aliis religiosis doctisque scriptis in vulgus editis episcopalem vestram vocem cum insigni vestri ordinis ac nominis laude attollentes, ac sanctissimæ nostræ religionis justitiæque causam strenue propugnantes, vehementer detestati estis sacrilega ausa contra civilem Romanæ Ecclesiæ principatum admissa. Atque ipsum principatum constanter tuentes, profiteri et docere gloriati estis, eumdem singulari Divinæ illius omnia regentis ac moderantis Providentiæ consilio datum fuisse Romano Pontifici, ut ipse nulli civili potestati unquam subjectus supremum Apostolici ministerii munus sibi ab ipso Christo Domino divisa sit.

No tenemos palabras para expresar, Venerables hermanos, el consuelo y la satisfaccion de que Nos sentimos animados, en medio de nuestras grandes aflecciones, al ver el admirable testimonio de vuestra fe, de vuestra piedad, de vuestra abnegacion; de la fe, de la piedad, de la abnegacion de los fieles confiados á vuestra custodia hacia Nos y hacia la Silla Apostólica, y el acuerdo unánime, el celo ardiente, la incansable perseverancia en revindicar los derechos de la Santa Sede, y en defender la causa de la justicia. Desde que por Nuestra carta encíclica del 18 de Junio del año anterior, y por las dos allocuciones que pronunciamos poco despues en Consistorio, habeis conocido lo dañada que esta la sociedad civil y religiosa de Italia, y los movimientos revolucionarios y los atentados criminales dirigidos ya contra los Principes legítimos de los Estados italianos, ya contra la soberanía legítima y santa que Nos pertenece á Nos y á la Sede Apostólica, habeis tomado á vuestro cargo respondiendo á Nuestros votos, y secundando nuestra solicitud, disponer en vuestras diócesis respectivas rogativas públicas con un celo y una prontitud inapreciables; y no contentos con dirigirnos cartas que respiran adhesión y amor hacia Nos, por honor de vuestro nombre y de vuestra orden, haciendo oír la voz episcopal, y defendiendo enérgicamente la causa de nuestra religion y de la justicia, habeis sabido reprobar por medio de pastorales y otros escritos llenos de piedad y de ciencia, los sacrilegos atentados cometidos contra la Soberanía temporal de la Iglesia.

commissum plenissima libertate, ac sine ullo impedimento in universum orbem exerceat. Atque Nobis carissimi catholicae Ecclesiae filii vestris imbuti doctrinis, vestroque eximio exemplo excitati, eosdem census Nobis testari summopere certarunt et certant. Namque ex omnibus totius catholici orbis regionibus innumerabiles pene accepimus tum ecclesiasticorum tum laicorum hominum cujusque dignitatis, ordinis, gradus et conditionis Litteras etiam a centenis, catholicorum millibus subscriptas, quibus ipsi illam suam erga Nos, et hanc Petri Cathedram devotionem, ac veneracionem luculenter confirmant, et rebellionem, aususque in nonnullis Nostris Provinciis admissos vehementer detestantes, Beati Petri patrimonium omnino integrum inviolatumque servandum, atque ab omni injuria defendendum esse contendunt; ex quibus insuper non pauci id ipsum, vulgatis apposite scriptis docte sapienterque asserucre. Quae praeclarae vestrae, ac fidelium significationes, omni certe laude ac praedicatione decorandae, et aureis notis in catholicae Ecclesiae fastis inscribendae ita Nos commoverunt, ut non potuerimus non laete exclamare: *Benedictus Deus et Pater Domini Nostri Iesu Christi, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui consolatur Nos in omni tribulacione Nostra.* Nihil enim Nobis inter gravissimas, quibus premimur, angustias gratius, nihil jucundius, nihilque optatius esse poterat, quam intueri quo concordissimo atque admirabili studio Vos omnes, Venerabiles Frates, ad hujus Sanctae Sedis jura tutanda animati et incensi estis, et qua egrégia voluntate fideles curae vestrae tráditi in idipsum conspirant. Ac per vos ipsi velfacile cogitatione ásequi potestis quam vehementer paterna Nostra in

sia romana. Tomandosin vacilar la defensa de esta soberania, habeis tenido la gloria de confesar y de enseñar que por un designio particular de la providencia divina que rige y goberna el mundo, le ha sido otorgada al Pontifice romano para que pueda con entera libertad y sin ningun entorpecimiento, ejercer el cargo supremo del ministerio apostólico que le ha sido confiado por Jesucristo Nuestro Señor. Instruidos con vuestras lecciones y escitados por vuestros ejemplos, los hijos fieles de la Iglesia católica se valen de todos los medios para manifestarnos iguales sentimientos. De todos los países del mundo católico, hemos recibido innumerables cartas suscritas por eclesiásticos y por seglares de todas las condiciones y categorías, en las cuales, no solo se manifiestan los más ardientes sentimientos de amor y de veneracion hacia Nos y hacia esta Catedra de S. Pedro, y la indignacion con que se han visto los atentados cometidos en algunas de Nuestras provincias sino que se demuestra evidentemente que el patrimonio del Bienaventurado Pedro debe conservarse inviolable, y ponerse al abrigo de toda agresion. Muchos de los que firman estas cartas han sostenido ademas las mismas doctrinas en escritos públicos. Esta consoladora expresion de vuestrlos sentimientos y de los sentimientos de los fieles digna de prez y de alabanza que quedará gravada con letras de oro en los fastos de la Iglesia, ha producido en nosotros tal emocion, que no hemos podido menos de esclamar: ¡Bendito sea Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de las



Vos, atque in ipsos cathólicos benevoléntia mérito atque óptimo jure in dies augeatur.

Dum vero tam mirisicu[m] vestru[m], et fidélium erga Nos et hanc Sanctam Sedem stúdium et amor Nostrum lenibat dolorem, nova aliunde tristitiae accessit causa. Itaque has Vobis scribimus Líteras, ut in tanti momenti re ánnimi Nostri sensus Vobis in primis dénuo notíssimi sint. Nuper, quemádmodum plures ex Vobis jam nōverint, per Parisienses ephemérides, quibus titulus *Moniteur*, vulgata fuit Gallo[rum] Imperatoris Epístola, qua Nostris respondit Líteris, quibus Imperialem Majestatem Suam omni stúdio rogávimus, ut validísimò suo patrocínio in Parisensi Congressu íntegram et inviolabilem temporalem Nostram et hujus Sanctae Sedis ditionem tueri, illamque á nefaria rebellione vindicare vellet. Hac sua Epístola summus Imperator commémorans quoddam suum consilium paulo ante Nobis propósitum de rebéllibus Pontificiæ Nostre ditionis provinciis, Nobis suadet, ut earumdem provinciarum possessio[n]i renunciare velimus, cum ei videatur hoc tantum modo præsenti rerum perturbationi posse mederi.

Quisque vestrum, Venerábiles Fra-

misericordias y Dios de consuelo que Nos consuela en Nuestras tribulaciones! En medio de las angustias que nos rodean, nada podria corresponder mejor á Nuestros deseos, que este celo admirab[e] y unánime con que todos vosotros, Venerables Hermanos, defendéis los derechos de esta Santa Sede, y la voluntad energica con que obran en el mismo sentido los fieles que os están confiados. Comprendereis, pues, fácilmente, cuanto se aumenta con este motivo Nuestra benevolencia para con vos y para con ellos.

Pero al mismo tiempo que vuestro celo y vuestro amor hacia Nos, y hacia esta Santa Silla, así como los sentimientos de los fieles, atenúan Nuestro dolor, una nueva causa de amargura ha sobrevenido por otra parte. Y hé aquí porque escribimos estas Letras; por que es preciso que ante ese grande acontecimiento os sean nuevamente conocidos los sentimientos de nuestro corazon. Ya sabeis que el periódico parisense titulado *El Monitor*, ha publicado una carta del Emperador de los franceses contestando á otra Nuestra en que rogábamos vivamente á S. M. I., que amparase con su poderoso patrocinio en el Congreso de Paris, la integridad y la inviolabilidad de la soberanía temporal de esta Santa Sede, y la librarse de una rebelion criminal. En aquella carta, recordando cierto consejo que Nos habia dado poco ántes relativamente á las provincias rebeldes de los Estados Pontificios, el muy alto Emperador Nos aconseja renunciar á esas mismas provincias, como el único remedio á las perturbaciones presentes.

tres, óptime intelligit. Nos gravissimi officii Nostri mémores haud potuissi silere cum hujusmodi epistolam accépimus. Hinc, nulla interpósita mora, eidem Imperatori rescribere properavimus, Apostólica animi Nostri libertate clare apertéque declarantes, nullo plane modo Nos posse ejus annuere consilio, proptéraquod *insuperabiles præseferat difficultates, ratione habita Nostræ et hujus Sanctæ Sedis Dignitatis, Nostrique sacri characteris, atque ejusdem Sedis juriū, quæ non ad alicujus regalis familiæ successionem, sed ad omnes cathólicos pertainent, ac simul professi sumus non posse per Nos cedi quod nostrum non est, ac plane à Nobis intelligi victoriam, quæ Æmilie perduelibus concedi velet, stimulo futuram indigenis, exterisque aliarum provinciarum perturbatoribus ad eadē patranda, cum cernerent prósperam fortunam quæ rebellibus contingere.* Atque inter alia eidem Imperatori manifestavimus, non posse Nos commemoratas Pontificiæ Nostræ ditionis in Æmilia provincias abdicare, quin solémnia, quibus obstricti sumus, jura menta violémus, quin querelas motus que in reliquis Nostris provinciis excitemus, quin catholicis omnibus injuriam inferamus, quin denique insirmemus jura non solum Italæ Principum, qui suis dominiis injuste spoliati fuerunt, verum etiam omnium totius christiani orbis Principum, qui indifferenter videre nequicunt perniciosissima quædan induci principia. Neque prætermissimus animadvertere, Majestatem Suam haud ignorare per quos homines, quibusque pecuniis, ac præsidiis recentes rebellionis ausus Bononiæ, Ravennæ et in aliis civitatibus excitati ac peracti fuerint, dum longe maxima populorum pars molibusillis, quos minime opinabatur, vè-

Cada uno de vos, Venerables Hermanos, comprende perfectamente que el recuerdo del deber de Nuestro gravísimo cargo no nos ha permitido guardar silencio después de haber recibido esa carta. Sin el menor retraso, Nos hemos apresurado á responder al mismo Emperador, y con la apostólica libertad de Nuestra alma le hemos declarado franca y abiertamente que de ningún modo podíamos aceptar su consejo, porque envolvía insuperables dificultades, atendiendo á Nuestra dignidad y la de la Santa Sede, y atendiendo también á nuestro sagrado carácter y á los derechos de esa misma Sede, que no pertenecen á la dinastía de ninguna familia real, sino á todos los católicos. Y al mismo tiempo le hemos declarado que no podíamos ceder lo que no Nos pertenece, y que la victoria que se concediese á los revoltosos de la Emilia, serviría de estímulo á los perturbadores tanto indigenas como extranjeros, de las demás provincias, los cuales cometerían los mismos atentados en cuanto vieran el feliz éxito de los rebeldes. Y entre otras cosas, hemos hecho conocer al mismo Emperador que no podíamos abdicar Nuestro derecho de soberanía sobre las mencionadas provincias de Nuestro dominio pontificio sin violar los solemnes juramentos que Nos ligan, sin excitar quejas y sublevaciones en el resto de Nuestros Estados, sin causar un pesar á todos los católicos, y finalmente sin debilitar los derechos, no solo de los principes de Italia que han sido injustamente despojados de sus dominios, sino también de todos los principes del universo cris-

luti attónita maneret, et ad illos sequendos se nullo modo propensam ostendit. Et quóniam Serenissimus Imperator illas Provincias a Nobis abdicandas esse censebat ob rebellionis motus ibi idéntidem excitatos, opportune responsumus, hujusmodi argumentum, utpote nimis probans, nihil valere: quandóquidem non dissimiles motus tum in Europæ regionibus, tum alibi persæpe evenerunt: et nemo non videt legitimum exinde capi non posse argumentum ad civiles ditiones imminuendas. Atque haud omisimus eidem Imperatori expónere diversam plane fuisse à postremis suis Litteris primam suam Epistolam ante Italicum bellum ad Nos datam, quæ nobis consolationem, non afflictionem attulit. Cum autem ex quibusdam imperialis epistolæ per commemoratas ephemérides editæ verbis timendum Nobis esse censuerimus, ne prædictæ Nostræ in Æmilia provinciæ jam essent considerandæ véluti a Pontificia Nostra ditione distractæ idcirco Majestatem Suam Ecclesiæ nomine rogavimus, ut etiam proprii ipsius Majestatis Suæ boni utilitatisque intentu efficeret, ut hujusmodi Noster timor plane evanesceret. Ac paterna illa caritate, qua sempiternæ omnium salutis prospicere debemus, in Ipsius mentem revocavimus, ab omnibus districtam aliquando rationem ante Tribunal Christi esse redendum, et severissimum judicium subeundum, ac propterea cuique enixa curandum ut misericordiae potius quam justitiæ effectus experiatur.

tiano, que no podrian ver con indiferencia la introducción de ciertos principios muy perniciosos. No hemos omitido observar que su Magestad no ignora por que hombres, con que dinero y con que socorros se escitaron y consumaron los recientes atentados de rebelion en Bolonia, Ravena y otras ciudades, mientras la gran mayoría de los pueblos permanecia estupefacta ante esas sublevaciones que en manera alguna esperaba y que de ningún modo se muestra dispuesta á seguir. Y pues el serenísimo Emperador pensaba que debíamos abdicar Nuestro derecho de Soberania sobre aquellas provincias á causa de los movimientos sediciosos que en ellas se han escitado de tiempo en tiempo. Nos le hemos oportunamente respondido que este argumento no tenia valor alguno por que probaba mucho, pues tales movimientos se han verificado con mucha frecuencia en diversas regiones de Europa y en otras partes, y no hay nadie que no vea que no puede deducirse de ello un legitimo argumento para disminuir las posesiones de un gobierno cibil. No hemos omitido recordar al mismo Emperador que Nos habia dirigido una carta muy diferente de su última antes de la guerra de Italia, carta que nos trajo el consuelo, no la afliccion. Y como, segun algunas palabras de la carta imperial publicada por el periódico citado, creimos tener motivo para temer que nuestras provincias rebeldes de la Emilia se considerasen como ya separadas de Nuestro dominio pontificio, hemos rogado á Su Magestad, en nombre de la Iglesia, que en consideracion á su propio bien y á

...-sotq argentea y escobedo rebabida
ob colm abiv sponde uotodo la
gano el suyo los ciosos de los sonidos
-en si ob y nesbti lo loh, aquis
ellos los aibos contados en el sio
una zonsonell zoldas y accivie
el rov le amido zos y tolos orisens
ntoh ecty nos suprimeo el dñe
stlesuk i oglio, en el el otoño
sionnos l sup y noiglio en el
offebo? tincetra y nesgl elz ring

Hæc præserlim inter alia summo Gallorum Imperatori respóndimus, quæ Vobis, Venerabiles Fratres, significanda esse omnino existimavimus, ut Vos in primis, et universus cathólicus orbis magis magisque agnoscat, Nos, Deo auxiliante, pro gravissimi officii Nostri débito ómnia impávide conari, nihilque intentatum relinqueremus, ut religionis ac justitiæ causam fôrtiter propugnemus, et civilem Romanæ Ecclesiæ principatum, ejusque temporales possessiones ac jura, quæ ad universum cathólicum orbem pertainent, íntegra, et inviolata constanter tueamur et servemus, nec non justæ aliorum Principum causæ prospiciamus. Ac divino Illius auxilio freti qui dixit *in mundo pressuram habebitis, sed confidite, ego vici mundum* (1.) et *beati qui persecutionem patiuntur propter justiciam* (2); parati sumus illustria Prædecessorum Nostrorum vestigia persequi, exempla æmulari, et áspera quæque et acerba pérpeti, ac vel ipsamm ániman pónere, ántequam Dei Ecclésiæ ac justitiæ causam ullo modo deseramus. Sed vel facile conjicere potestis, Venerabiles Fratres, quam acerbo conficiamur dolore videntes quo teterrimo sane bello sanctissima nostra Religio

su utilidad, haga desaparecer por completo nuestra aprensión. Movidos de la paternal caridad con que debemos velar por la salvación eterna de todos, le hemos recordado que todos debemos dar un dia estrecha cuenta ante el tribunal de Jesucristo y sufrir un severísimo juicio, y que por lo mismo cada uno debe hacer energicamente lo que de él dependa para merecer experimentar mas bien la acción de la misericordia que la de la justicia.

Esto es lo que, entre otras cosas hemos respondido al muy grande Emperador de los franceses. Y hemos creido deber daros de ello comunicación para que Vos principalmente y todo el universo católico conociérais mas y mas que, con la ayuda de Dios según el deber de Nuestro gravísimo ministerio, hacemos sin miedo todo lo que Nos depende, y no omitimos esfuerzo alguno para defender valerosamente la causa de la religión y de la justicia para conservar íntegro é inviolado el poder civil de la Iglesia romana con sus posesiones temporales y sus derechos que pertenecen á todo el universo católico, finalmente, para garantizar la justa causa de los otros príncipes. Apoyados en los auxilios de Aquel que dijo: *sereis oprimidos en el mundo, mas tened confianza: yo he vencido al mundo* (S. Juan, XVI, 33): y *Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia* (S. Mateo, V. 10), estamos prontos á seguir las huellas ilustres de Nuestros predecesores, á poner en práctica sus ejemplos, á

(1) Joan., c. 16, v. 33.

(2) Matth., c. 5, v. 10.

máximo cum animarum detrimiento vexetur, quibúsque máximis turbibus Ecclésia et hæc Sancta Sedes jacentur. Atque etiam facile intelligitis quam vehementer angamur probe noscentes quantum sit animarum discrimen in illis perturbatis Nostris provinciis, ubi pestiferis præsertim scriptis in vulgus éditis pietas, religio, fides, morumque honestas in dies miserrime labefactatur. Vos igitur, Venerabiles Fratres, qui in sollicitudinibus Nostræ partem vocati estis, quiue tanta fide, constântia ac virtute ad Religionis, Ecclésiae et hujus Apostolicæ Sedis causam propugnandam exarsistis, pergitte majore animo studioque eamdem causam defendere, ac fideies curæ vestræ concréditos quotidianie magis inflammate, ut sub vestro ductu omnem eorum operam, studia, consilia in cathólicæ Ecclésiae et hujus Sanctæ Sedis defensione, atque intuendo civili ejusdem Sedis principatu, Beatique Petri patrimonio, cuius tutela ad omnes cathólicos périnet, impéndere nunquam désinant. Atque illud præsertim á Vobis etiam, atque etiam exposcimus, Venerabiles Fratres, ut una Nobiscum servidíssimas Deo Óptimo Máximo preces sine intermissione cum fidelibus curæ vestræ commissis adhibére velitis, ut imperet ventis et mari, ac præsentíssimo suo auxilio adsit Nobis, adsit Ecclésiae suæ, atque exurgat et júdicet causam suam, utque cœlesti sua gratia omnes Ecclésiae et hujus Apostolicæ Sedis hostes propitius illustrare, eosque omnipotenti sua virtute ad veritatis, justitiae, salutisque sémitas réducere dignetur. Et quo facilius Deus exoratus inclinet aurem suam ad Nostras, vestras, omniumque fidélium preces, petamus in primis, Venerabiles Fratres, suffrágia Immaculatæ Sanctissimæque Dei Genitricis Virginis Mariæ, quæ

sufrir las mas duras y amargas pruebas, á perder aun la vida, ántes de abandonar en manera alguna la causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia. Mas vosotros podeis fácilmente adivinar, Venerables Hermanos, cuán amargo dolor Nos abruma al ver la terrible guerra que, con gran detrimiento de las almas, alige á Nuestra Santísima religion, y qué tormenta agita á la Iglesia y á la Santa Sede. Podeis igualmente comprender cuál es Nuestra angustia al saber el peligro de las almas en esas conmovidas provincias de Nuestro dominio, donde escritos pestilentes quebrantan cada dia mas de plorabemente la piedad, la religion, la fe y las buenas costumbres. Vosotros pues, Venerables Hermanos, que habeis sido llamados á compartir Nuestra solicitud, y que con tanto ardor habeis dado testimonio de vuestra fe, vuestra constancia y vuestro valor para proteger la causa de la religion, de la Iglesia y de esta Silla apostólica, continuad defendiendo esta causa aun con mas corazon y celo; inflamad cada dia mas á los fieles confiados á vuestro cuidado, á fin de que, bajo vuestra dirección, no cesen nunca de emplear todos sus esfuerzos, su celo y la aplicación de su espíritu á la defensa de la Iglesia católica y de esta Santa Silla, así como al mantenimiento del poder civil de esta misma Silla y del patrimonio de San Pedro, cuya conservación interesa á todas los católicos.

Os pedimos principalmente y con las mas vivas instancias, Venerables Hermanos, que en union con Nos, dirijais sin cesar, lo mismo que los fieles confiados á vuestro cuidado, las mas

amantissima nostrum omnium est mater et spes fidissima, ac præsens Ecclæsiæ tutela et cùlmen, et cuius patrocinio nihil apud Deum validius. Imploremus quoque suffragia tum Beatisimi Apóstolorum Principis, quem Christus Dóminus Ecclæsiæ suæ petram constituit, adversus quam portæ inferi prævalere nonquam poterunt, tum coapóstoli ejus Pauli, omniumque Sanctorum Cœlitum, qui cum Christo regnant in cœlis. Nihil dubitamus, Venerabiles Fratres, quin pro eximia vestra religione ac sacerdotali zelo, quo summopere præstatis, Nostris hisce votis postulationibusque studiosissime obsequi velitis. Atque interim flagrantissimæ Nostræ in Vos caritatis pignus Apostolicam Benedictionem ex intimo corde profectam, et cum omnis veræ felicitatis voto conjunctam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, cunctisque Clericis, Laicisque fidélibus cuiusque vestrum vigilantiæ commissis peramanter impertimus.

fervientes suplicas al Dio Optimus Maximus, para que mande á los vientos y al mar y Nos asista con su eficacísimo auxilio, y asista á su Iglesia y se levante y juzgue su causa; para que con su celeste gracia ilumine á todos los enemigos de la Iglesia y de esta Silla apostólica; finalmente para que por su virtud omnipotente se digne traerlos á los caminos de la verdad, de la justicia y de la salvacion.

Y para que Dios implorado incline mas fácilmente sus oídos á Nuestras suplicas, á las vuestras y á las de todos los fieles, pidamos principalmente Venerables Hermanos, la intercesion de la Inmaculada Santissima Madre de Dios, la Virgen María, que es la Madre amantissima de todos nosotros y Nuestra confianza esperanza, eficaz proteccion y columna de la Iglesia y cuyo patrocinio es el mas poderoso ante Dios.

Imploremos tambien la intercesion del Bienaventurado Príncipe de los Apostóles, á quien Jesucristo nuestro Señor constituyó piedra de su Iglesia, contra la cual nunca podrán prevalecer las puertas del infierno; imploremos igualmente la intercesion de su coapóstol Pablo, y finalmente la de todos los Santos que reinan con Cristo en los cielos. Coneciendo, Venerables Hermanos, toda vuestra religion y el celo sacerdotal que tan eminentemente os distingue, no dudamos de que accedereis y os unireis ardientemente á Nuestros votos y á Nuestras peticiones. Y entretanto, en prenda de Nuestra ardentissima caridad para con vosotros, os concedemos con amor y del fondo del corazón, á vosotros venerables Hermanos, y á todo el Clero y fieles confiados á los cuidados de cada uno devotos, la bendicion apostólica junta con el deseo de toda verdadera felicidad.

19 januarii 1860. Pontificatus Nostri | de enero de 1860, de nuestro Pontifi-
Anno Decimoquarto. | cado, el décimo cuarto.

Despues de haber oido, Venerables Hermanos y amados Hijos, la voz fuerte, elocuente y autorizada del Padre comun de los fieles, voz que es la expresion vehemente de su justo dolor, ¿qué podremos decir Nos que sea digno de llamar vuestra atencion sobre los gravissimos males que le aquejan, y precisaron á levantar tan alto esa misma voz encantadora para manifestar á toda la Iglesia la grande amargura de que se halla penetrado su tierno y piadoso corazon? Nada en verdad. Sin embargo, en cumplimiento de nuestro sagrado deber, no podemos menos de alzar muy alto el grito, para denunciaros los gravissimos peligros de que se halla rodeado el Maestro de nuestra fe, á fin de que sin demora acudais á su auxilio por todos los medios que esten á vuestro alcance. El Soberano Pontifice, el Vicario de Jesucristo y legitimo Sucesor de S. Pedro, se encuentra en una triste y dolorosa situacion. La Nave encomendada á su pastoral vigilancia, es combatida sin intermission por las furiosas olas de la impiedad; y el patrimonio de S. Pedro, es el objeto de la insaciabile codicia de los corifeos de la rebelion, quienes avidos de riquezas y deseando sacudir el suave yugo de la dominacion Pontificia, hacen sin treguas una guerra cruel á la Iglesia y al Estado, al Trono y al Altar, y pretenden por ultimo trastornar el orden eclesiastico y civil, con grave perjuicio de todos los buenos que deploran en el fondo de su corazon tamaña calamidad que Dios, en su justa ira, ha permitido en estos tiempos. Bien notorios os son, V. H., los trascendentales acontecimientos que en el año proximo pasado tuvieron lugar en la Italia, y se teme sucedan otros mayores en el presente, por causas que á nadie se ocultan, á no cerrar voluntariamente los ojos á la luz, si el Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo no se apiada de su Sacerdote, mandando con su imperiosa voz á los vientos y á la mar.

: Con motivo de la guerra colosal que emprendieron y se hicieron reciprocamiente dos poderosos y católicos Monarcas, los hijos espíreos de la Iglesia y rebeldes súbditos de varios Soberanos de Italia, juzgaron llegada la hora para destruir la obra del Hijo de Dios. Abandonando los paises, donde por huir del justo castigo que habian merecido sus crímenes, se hallaban desterrados, se agruparon en el bello pais de que dejamos hecho mérito, y pusieron en juego los ardides excoxitados en sus tenebrosos clubs, para hacer zozobrar, si dable fuera, la Barquilla de S. Pedro. Firme esta como una roca contra la que jamas prevalecerán las puertas del abismo, y en la que se estrellarán siempre y desharán como una leve espuma las embravecidas oleadas del error, no por eso desisten de sus descabellados intentos. Hijos de la antigua serpiente, mudan de forma, se enroscan y dan mil vueltas para comunicar á las almas sencillas su mortifero veneno. Perdida la esperanza de derrocar el poder espiritual del Papa, por hallarse asfanzado sobre la palabra infalible del Eterno, dirigen sus tiros al temporal. Pretenden despojar de sus posesiones al Pontifice-Rey, bajo el especioso pretesto de que entonces quedaba mas expedita su accion para atender unica y exclusivamente á los negocios espirituales y eclesiasticos. Quieren apropiarse el patrimonio de S. Pedro para vivir una vida deliciosa, blanda, y delicada, dejando al Soberano de doscientos millones de católicos sumido en la miseria, y en la dura precision de mendigar lo necesario para su subsistencia,

de los Gobiernos políticos, que se lo negarían el dia en que su conciencia le prohibiese acceder á sus peticiones y demandas, y se viese obligado á dirigirles aquella palabra fuerte y aterradora: NON LICET TIBI: y en este doloroso caso, ¿adonde acudiría el Romano Pontífice? ¡á la piedad de los fieles?: y si los Gobiernos supremos, por causas que no debemos examinar, les impidiesen remitir recursos pecuniarios á Roma, qué sería del Pontífice? No le quedaba otro arbitrio que arrojarse en brazos de la Providencia, que no le dejaría morir de hambre, aun cuando fuera necesario al efecto, convertir las piedras en pan, ó enviar un ángel del cielo para que le suministrase el alimento que le escaseaban los hombres.

Ya conocéis, V. H. y amados Hijos, el fin que se proponen los revolucionarios en sus decantadas reformas. Intentan destruir el orden mas bien establecido en todas las cosas, rebelar los súbditos contra sus legítimos Soberanos, entregar los pueblos en brazos de la revolución, sumirlos en la anarquía mas espantosa, hacerles olvidar las primeras nociones de moralidad para que se devoren como fieras, ó vuelvan al estado salvage, entregar el Gefe del Cristianismo al desprecio, á la burla y al sarcasmo en la falsa persuasión de que herido el pastor, se dispersarán las ovejas, serán presa de voraces lobos, y se aniquilará el rebaño; entronizar por último el error, abolir el culto Divino, y colocar en el Santuario de Dios el ídolo de la prostitución. ¡Insensatos! ¿No conocerán su impotencia para destruir la obra del Eterno? Bien la conocen: pero ebrios de soberbia y agitados por el espíritu que alzó en el mismo cielo el estandarte de la primera rebelión, hacen la guerra al mismo Dios y á su Cristo en la tierra. No exageramos: leáse la infame, impia y asquerosa proclama de Garibaldi, y no dejará lugar á la duda. En ella manifiesta clara y esplicitamente cuanto dejamos insinuado y revela sin ambages el fin que se propone. Este, ya lo hemos dicho, no es otro que abolir el Catolicismo y sancionar la impiedad, ó mas bien el Materialismo, pues no adoran otro Dios que el *Becerro de Oro*, ni reconocen mas ley que la concupiscencia, ni esperan otra felicidad que la de las bestias.

Alerta, pues, V. H.: no nos entregüemos al sueño de una falsa seguridad dando lugar á los contrarios á minar el terreno; prevengamos á los fieles encamendados á nuestro cuidado contra sus criminales maniobras, para que no se dejen sorprender de las alhagüeñas promesas de un porvenir encantador. Hagamosles entender que los inicuos quieren destronar al Rey para destruir al Pontífice despojándole injusta y sacrilegamente de los Estados en que una providencia especial le ha colocado, para que pueda con entera libertad e independencia de toda potestad terrena, hacer llegar su voz potente y civilizadora, desde la ciudad eterna hasta los últimos ángulos de la tierra, donde tiene súbditos. Estados que vienen poseyendo quieta y legítimamente los Soberanos Pontífices por el dilatado espacio de trece siglos. ¡Con que justicia, ó con que derecho se le han de arrebatar? ¡con el de la fuerza bruta? ¡Ay del mundo el dia en que se cometiese semejante atentado! En él vendrían al suelo las coronas de todos los Reyes de la tierra, y se proclamaría la destrucción de toda propiedad. ¡Y que sería entonces del género humano? Bien se da á conocer.

Estos son, V. H., los grandes peligros que amenazan muy de cerca al Soberano Pontífice, al Hijo predilecto de la Inmaculada Madre y siempre Virgen

Maria, al bondadoso Pto. IX y á su Esposa la Santa Iglesia: peligros que nos son comunes á todos sus hijos, y todos debemos procurar removerlos, aun quando para conseguirlo necesario fuera perder la vida, porque se interesa la gloria de Dios, la prosperidad de la Iglesia y nuestra salud espiritual. Con este fin, habló con tanta elocuencia y fortaleza inimitable el Padre comun á todos los Obispos y á los fieles en la nunca bien alabada Eneiclica que obra por cabeza de esta circular. En ellas despues de hacer una breve reseña de lo mucho que padeció, está padeciendo y se halla determinado á padecer hasta derramar la ultima gota de su sangre por defender la causa de Dios y el patrimonio de S. Pedro, cuya enagenación jamas autorizará, porque no es su dueño, sino fiel Administrador, manifiesta su gratitud á la Iglesia Universal, y muy particularmente á sus Prelados por los testimonios de adhesion que de todos ha recibido uniéndose á su sagrada persona y consolándole en su grande tribulacion; y concluye exhortando á todos á que le auxiliemos con nuestras oraciones. No nos hagamos, pues, sordos á los clamores y piadosos ruegos de nuestro affligido Padre. En nuestras manos está el medio eficaz de conducirle á puerto salvo y serenar la tormenta que le agita.

Oremos al Padre de las misericordias, y este Dios de infinita bondad salvará á su Sacerdote y confundirá á los que le persiguen. No lo dudemos, porque la oracion es poderosa para alcanzar todos los bienes y librar de todos los males y peligros. Con ella consiguieron los tres niños del horno de Babilonia extinguir la actividad del fuego, Daniel cerrar la boca de los hambrientos leones, David la remision de sus pecados, Salomon su grande sabiduria, Ezequias que se prolongasen quince años mas los dias de su vida, Manasés aplacar la ira de Dios justamente enojado por sus idolatrias, Judit triunfar del impio Holofernes, los Macabeos las mas insignes victorias de los enemigos del Dios de Israel, los Apostoles la propagacion prodigiosa del Evangelio en todo el Orbe conocido, y la Iglesia primitiva librar milagrosamente á S. Pedro de la cárcel donde yacia aherrojado con duras y dobles cadenas. Si, dice el sagrado testo de los hechos Apostólicos: «y mientras que Pedro era asi guardado en la cárcel, la Iglesia hacia sin cesar oracion á Dios por él.» Ha sido tan eficaz esta oracion, que en la misma noche descendió de los altos cielos el ángel del Señor al calabozo donde el Justo dormia en dulce sueño, soltó las cadenas, franqueó las puertas y puso en libertad al Principe de los Apóstoles. Oremos tambien nosotros sin intermission á Dios por su Sucesor, y conseguiremos iguales ó parecidos efectos. Clamemos con corazon contrito y humillado: *salvad Señor al Pontifice*, y Dios mandará cesar tan deshecha tempestad, y le sucederá una deliciosa calma.

Para estimular mas la piedad de nuestros amados hijos en Jésucristo, les concedemos cuarenta días de indulgencia por cuantas veces dirijan al cielo sus plegarias, rogando por la incolumidad del Pontifice. Asimismo concedemos otros cuarenta días á todos los Señores Sacerdotes por cada vez que digan en la misa la colecta *pro Papa ó ET FAMULOS TUOS*, y les exhortamos á que jamas la omitan, no prohibiendolo el rito, como en las de REQUIEM.

Palacio Episcopal de Astorga 21 de Febrero de 1860.—Fernando, Obispo de Astorga.—Por mandado de S. S. I. El Obispo mi Señor: Lic. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

EL PAPA Y EL CONGRESO

por el Obispo de Barcelona.

(Continuacion.)

Lo decimos francamente: preferíramos ver al Papa y á la corte romana sujetos á la dura dependencia de los Nerones y Caligulas, antes que á los frios cálculos de las Potencias constituidas en pensioneras de la Santa Sede. Lo primero produce rasgos grandes y gloriosos de heroísmo, engendrá el martirio: lo segundo empequeñece las almas, enerva el vigor y espone á la tentación.

Ved hay como decíamos que el sistema en mal hora concebido por el autor del folleto, subvencionado á la Santa Sede, no es posible ó cuando menos es muy difícil ejecucion: no es decoroso por que deprime la dignidad de la Santa Sede, poniéndola á sueldo y haciéndola vivir de prestado, ó á lo menos de una pension que voluntaria y generosamente se habrían querido imponer las Potencias; no consigue el objeto que con el se proponía, cual es la independencia de la Santa Sede, la que se reduce á una dependencia mas vergonzosa y de género que la que le imponían los emperadores y príncipes paganos. Es menos deshonrosa la dependencia del sable que la del dinero.

El autor del folleto en el párrafo IV establece ciertos corolarios que vamos á resumir, porque son del mas alto interés.

«Necesidad de sostener el poder temporal del Papa.» Convenido, porque es de interés, no solo católico sino europeo.

«Necesidad de desprendérselo en cuanto sea posible de toda la res-

ponsabilidad que incumbe á su gobierno, y de colocar al Jefe de la Iglesia en una esfera en que su autoridad política no pueda entorpecer ni comprometer su autoridad espiritual.» También convenido, mientras no se atente á la soberanía de este Jefe, y dejando por consiguiente á su juicio el determinar hasta dónde es posible desprenderse de la responsabilidad que incumbe á su gobierno.

«Necesidad, para que así suceda de limitar en vez de estender su territorio, y de disminuir en vez de aumentar el número de sus súbditos.» Convenido también, con tal de que se cuente con la asquiescencia del soberano, y que la limitación del territorio no descienda á un punto microscópico:

«Necesidad de dar á los pueblos de sus Estados privados de este modo de las ventajas de la vida política, compensaciones con una administración tutelar, paternal y económica.»

Estamos también conformes, con tal de que los súbditos se den por satisfechos, y nunca ni ellos ni sus descendientes caigan en la tentación de ser patriotas y de revindicar las ventajas de la vida política, con que se trata de dotar á todos sus demás hermanos de Italia.

Concedido todo esto, que no deja de quedar expuesto á muchísimas contingencias, acomete el autor del folleto otra cuestión delicada, cuya solución le parece muy fácil á la luz de los principios sentados. Esta cuestión delicada es la separación de la Romanía de la autoridad del Papa.

El autor cree esta cuestión mas

fácil de resolver, por quanto tiene en su autoridad de un hecho consumado. Cuidado con esta doctrina que es muy peligrosa, y tiene su origen y consecuencias altamente trastornadoras y revolucionarios. Si el haberse sublevado una provincia contra su legitimo Soberano, y haberle salido bien la tentativa ha de ser un título para que se le atienda en su emancipacion; ¿que orden de cosas hay seguro sobre la tierra? Esto equivaldrá a decir á todos los revolucionarios de la tierra y á todas las provincias descontentas: «Cuidaos bien de asegurar el golpe que si sois felices en vuestra primera tentativa, al dia siguiente ya podéis ostentar el título de *un hecho consumado*, que os asegure en vuestra independencia.» Esto equivaldrá á decir á los Soberanos «Cuidaos bien de remachar las cadenas á las provincias descontentas y que fassan con impaciencia el freno, que si una vez se os escapan de las manos ya habreis perdido el derecho de reclamarlas; por que *su separación tendrá en su pro la autoridad de un hecho consumado.*» Por los sueños del derecho y la justicia, por el bien de la humanidad, por la paz del mundo, no quisiéramos que estas trastornadoras palabras llegasen á oídos de gobernantes ni gobernados, ni que se hallasen consignados en un escrito que tienen pretensiones de ilustrar el juicio de elevados personajes que están llamados á resolver grandes e importantísimas cuestiones.

Pero la Romania está separada de hecho algunos meses há de la autoridad del Papa: no hay duda. ¿Convienen devolver la romania al Papa? pre-

gunta el autor del folleto. Hé aquí lo que se propone examinar en el párrafo VII.

El autor del folleto concede que «la Romania es una posesion enteramente legítima del Gobierno Pontificio, y la insurrección de sus habitantes contra el Papa es por lo tanto una rebelión contra el derecho legal y contra los tratados.» La Romania, prosigue que formaba parte del reino de Italia bajo el Imperio, fué devuelta al Papa definitivamente en virtud de los tratados de 1815, y mientras estos tratados subsistan, es indisputable que el Soberano Pontífice está autorizado para reclamar, como lo ha hecho, la parte de su territorio que se ha separado de su soberanía.»

En esto andamos todos conformes pero «¿están interesados, se pregunta el Papado y la Religion en esta reclamación?» Aquí el autor vacila; pero finalmente se decide por la conveniencia de la separación contra las prescripciones del derecho legal, y no obstante las reclamaciones del legitimo Soberano. Insiste en que no le conviene al Papa ni á los intereses de la Religion el retener súbditos temporales por la fuerza y con peligro y casi certeza de perpetuas perturbaciones.

Tambien convenimos nosotros en que si hubiese de hacerse perpetua la situación actual de los Estados Pontificios si no hubiese otro medio para calmar los ánimos y restablecer el orden mas que separando las Legaciones de la autoridad temporal del Papa, entonces dictarian esta medida la caridad, la prudencia y la conveniencia pública; pero aun en este caso, da

iniciativa deberia proceder del legitimo Soberano, y la separacion deberia tener visos de una espontanea cesion. Pero nosotros tenemos entendido que en la agitacion de la Romania hay mucho de la artificial e importado del extranjero. Si las querellas pudiesen arreglarse entre el Soberano y los subditos, sin intervenir influencias estranñas ni instigaciones de fuera, si el negocio fuese tan solo de familia, entre los hijos y su padre, no creemos que fuese tan dificil un acomodamiento.

Nosotros recordamos la ovacion no interrumpida de que fué objeto tres años há Pio IX en su excursion á las Legaciones; y no creemos que en tan breve tiempo se hayan amontonado de tal manera los agravios, que el que en todos los momentos era aclamado padre, se haya enagenado de tal modo todas las voluntades, que todos sus antiguos hijos clamen á una voz. *Nulumus hunc regnare super nos.* Si la romania distase cien leguas de todo pais constitucional, en donde hay periodicos, ó libertad de imprenta y de discusion, etc., etc., seria el pais mas pacifico de la tierra, y el que mas, idolatraria por su buen padre Pio IX. Pero su mal está en hallarse en el centro de Italia, el lado de la Lombardia emancipada en contacto con el Piamonte revolucionado, proxima á la Francia, cuyo gobierno se entromete en todas las cuestiones, y no lejos de Inglaterra, que acecha todas las ocasiones para derrocar el poder temporal y espiritual de Roma.

Pero no nos hacemos ilusiones, y no podemos menos de admitir un hecho por desgracia demasiado cierto; y es que muchas ideas se han pervertido,

que se han trastornado muchas cabezas, que se han estraviado muchas opiniones, y que el espíritu público ha sufrido un cambio notable merced á los últimos acontecimientos de Italia, y á las sugerencias e intrigas fraguadas fuera de Italia. Pero ¿es este cambio de tal naturaleza que importe la necesidad de arrancar violentemente las legaciones á la autoridad del Papa contra las prescripciones del buen derecho, contra la fe de los tratados y contra las reclamaciones de su legitimo soberano? Y en el caso de que no haya motivo suficiente para este cambio de dominio, ¿lo habrá para reclamar del dueño legitimo, un cambio de gobierno para sus subordinados?

Ni somos llamados á tomar asiento en el próximo Congreso para emitir nuestro voto en esta cuestión de derecho público internacional, ni Pio IX ha pedido ni necesita nuestros consejos para determinar las medidas que sea mas conveniente adoptar respeto de los Estados, que la Divina providencia le ha confiado como Príncipe temporal. Este Príncipe temporal aunque muy pequeño en tal concepto, es grande, muy grande y temido por las otras consideraciones que envuelven. Es el jefe espiritual de doscientos millones de almas, el moderador de doscientos millones de conciencias, un eterno e inderrocable, una piedra inquebrantable, de la que está escrito que *el que diere contra ella se estrellará.* Y recorredlo bien, los poderes de la tierra, grandes del siglo: Esta verdad viene confirmada por la historia de diez y ocho siglos. Ahora mismo, grandes cuestiones se debaten en el

seno de Europa, grandes intereses se agitan: pero una sola cuestión parece que los principios de la diplomacia se desconciertan y que repugnan abordarla, dando largas á la reunión del Congreso; y hasta los frios especuladores de la Bolsa se commueven al disundirse el rumor, aunque falso, de que se ha retirado de París el representante de la Santa Sede

(Se continuará.)

GUERRA DE AFRICA.

Partes telegráficos.

«El general en jefe del ejército de África al Excmo. señor presidente interino del consejo de ministros:

Cuartel general de Tetuan 23 de febrero de 1860.—Hoy á las doce, se me ha presentado un comisionado de Muley-Abbas, hermano del Emperador, califa y segundo del imperio, manifestándome que aquel se hallaba sobre el camino de Tánger, á una hora corta de distancia de los puestos avanzados, con objeto de asistir á la entrevista que le había indicado: en su consecuencia, marche yo también á aquel punto con mi cuartel general.

Muley-Abbas, que para venir á esta conferencia había tenido que hacer una marcha de cuatro leguas, me esperaba acompañado del ministro Mahomed-el-Katib, segun yo había exigido. Se ha dado principio á la discusión por el punto concerniente á la cesión de la ciudad de Tetuan; el Katib ha manifestado que les era im-

posible conceder lo que se les exigía. Di yo por terminada la entrevista, y me levanté, accediendo después á continuarla instado por Abbas. Espuso el Katib, acto seguido, que a tanto tan grave no lo podían resolver, no habiendo recibido aun la contestación del Emperador á las condiciones de la paz, por lo cual pedían que se les concediese algunos días mas de plazo.

Yo he creido que no debía acceder á la prórroga, y después de haber prolongado la discusión y visto que no era posible la avenencia, he puesto fin á las entrevistas, expresando que desde mañana quedaba en completa libertad de obrar.

Pienso hacerlo así, y voy á conferenciar al efecto con el general Bustillo.

Cultos religiosos en esta Ciudad.

Durante este santo tiempo de cuaresma se reza el Calvario en Sta. Marta todos los días á las 5 menos cuarto de la mañana.

En la misma iglesia hay rosario y sermon todos los domingos á las 3 de la tarde.

En S. Felipe Neri, se reza también el Via-crucis á las 7 de todas las mañanas y se dice misa después.

Los Lunes, Miércoles y Viernes se tienen los Santos ejercicios de costumbre, en la capilla de la Vera-Cruz.

ASTORGA.—1860.

Impronta de D. Antonio Gullón.